

PROCESO 2022 - 1337 - Actualización Liquidación de crédito

A.Rodriguez@RNAbogados.net <a.rodriguez@rnabogados.net>

Jue 10/08/2023 13:56

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:NATALY PRADA <n.prada@rnabogados.net>;jolmedin.abog@gmail.com

<jolmedin.abog@gmail.com>;manuelfernando_5914@hotmail.com <manuelfernando_5914@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (200 KB)

LIQUIDACION CREDITO JULIO 2023.pdf;

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: LEIDY KATERINE BARON AGUDELO

DEMANDADO: MANUEL FERNANDO GARCIA TORRES.

RADICADO: 2022 - 1337.

Asunto: Actualización Liquidación de crédito.

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ NOPE, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.162.890, expedida en la ciudad de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional número; 279.496, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere la Señora; **LEIDY KATERINE BARON AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.021.332, de Bogotá, Parte actora dentro del proceso de referencia , al señor juez respetuosamente manifiesto: Que de conformidad con las prescripciones del Numeral 1, del artículo 446 del Código General del Proceso, Ponemos en consideración del despacho la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO** de la siguiente manera:

Para tal fin se adjunta liquidacion en formato PDF.

Se remite el presente correo con copia al correo electrónico jolmedin.abog@gmail.com, dirección electrónica del apoderado Dr. **Jorge Luis Medina Lopez**, y correo electrónico del demandado, para la debida contabilización de términos de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y dando cumplimiento al artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Agradezco su atención, y muy comedidamente solicito dar continuidad con lo que procesal y en derecho corresponda, teniendo en cuenta el presente memorial.

Cordialmente.

FABIAN ANDRES RODRIGUEZ NOPE

Socio Director

A.rodriguez@rnabogados.net

TEL: 8985530 | Cel. (+57) 311 8433011

Calle 13 N.º 5-42, Ofi. 203, Cota –



NIT: 901007975-6

RODRIGUEZ NOPE ABOGADOS

Soacha 10 de agosto del 2023.

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**DEMANDANTE:** LEIDY KATERINE BARON AGUDELO**DEMANDADO:** MANUEL FERNANDO GARCIA TORRES.**RADICADO:** 2022 - 1337.

Asunto: Actualización Liquidación de crédito.

FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ NOPE, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.162.890, expedida en la ciudad de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional número; 279.496, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere la Señora; **LEIDY KATERINE BARON AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.021.332, de Bogotá, Parte actora dentro del proceso de referencia, al señor juez respetuosamente manifiesto: Que de conformidad con las prescripciones del Numeral 1, del artículo 446 del Código General del Proceso, Ponemos en consideración del despacho la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO** de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el auto de fecha 12 de diciembre del 2022, por medio del cual se concedió medida cautelar en contra del demandado por un valor de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000,00), en el cual se le concedió un término de cinco días para cancelar dicho monto, aunado al auto emendado por este despacho de fecha 31 de julio del 2023, en el cual frente al silencio que guardo la parte pasiva del proceso, y teniendo en cuenta que hasta la fecha el demandado no a mostrado interés en cancelar las cuotas alimentarias del menor, se presenta la liquidación de crédito a partir del 15 de julio del 2022, hasta el mes de julio del 2023, de la siguiente manera.

Antes de presentar la liquidación de las cuotas dejadas de pagar, es preciso resaltar el incremento del salario presentado para el año 2023, el cual tuvo un incremento de. 16%, de acuerdo a la resolución Decreto 2613 del 2022, y de esta forma aplicar dicho incremento a las cuotas del año 2023, de la siguiente manera.

AUMENTO CUOTAS.

AÑO	AUMENTO SMMLV	CUOTA ALIMENTARIA
2022		\$ 180.000
2023	16%	\$ 208.800

AUMENTO VESTUARIO.

AÑO	AUMENTO SMMLV	CUOTA ALIMENTARIA
2022		\$ 150.000
2023	16%	\$ 174.000



NIT: 901007975-6

RODRIGUEZ NOPE ABOGADOS

1. **CUOTAS SIN CANCELAR:** Teniendo en cuenta que a la fecha el demandado a no ha realizado el pago de las cuotas decretadas en el mandamiento de pago librado por este despacho el pasado 12 de diciembre del año en curso, y el cual se libró por un valor de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) con cuotas causadas hasta el mes de octubre del 2022, y tampoco a cancelado las cuotas de los meses subsiguientes, las cuotas debidas son:

VALORES ADEUDADOS		
CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUOTA ALIMENTARIA	JULIO 15 – 2022	\$ 180.000
CUOTA ALIMENTARIA	AGOSTO 15 – 2022	\$ 180.000
CUOTA ALIMENTARIA	SEPTIEMBRE 15 - 2022	\$ 180.000
CUOTA ALIMENTARIA	OCTUBRE 15 - 2022	\$ 180.000
MUDA DE ROPA CUMPLEAÑOS.	OCTUBRE 25 - 2022	\$ 150.000
CUOTA ALIMENTARIA	NOVIEMBRE 15 - 2022	\$ 180.000
CUOTA ALIMENTARIA	DICIEMBRE 15 - 2022	\$ 180.000
MUDA DE ROPA.	DICIEMBRE 2022	\$ 150.000
CUOTA ALIMENTARIA	ENERO 15 – 2023	\$ 208.800
CUOTA ALIMENTARIA	FEBRERO 15 – 2023	\$ 208.800
CUOTA ALIMENTARIA	MARZO 15 – 2023	\$ 208.800
CUOTA ALIMENTARIA	ABRIL 15 – 2023	\$ 208.800
CUOTA ALIMENTARIA	MAYO 15 – 2023	\$ 208.800
CUOTA ALIMENTARIA	JUNIO 15 – 2023	\$ 208.800
CUOTA ALIMENTARIA	JULIO 15 - 2023	\$ 208.800
TOTAL		\$ 2.481.600

2. INTERESES CUOTAS DE ALIMENTOS.

Procedo a presentar tabla de intereses legales,

AÑO	MES	VALOR CUOTA	INTERESES 0,5 MENSUAL	VALOR INTERESES	MESES DE MORA	VALOR MESES DE MORA
2022	JULIO	\$ 180.000	0.005	\$ 900	12	\$ 10.800
2022	AGOSTO	\$ 180.000	0.005	\$ 900	11	\$ 9.900
2022	SEPTIEMBRE	\$ 180.000	0.005	\$ 900	10	\$ 9.000
2022	OCTUBRE	\$ 180.000	0.005	\$ 900	9	\$ 8.100
2022	VESTUARIO OCTUBRE	\$ 150.000	0.005	\$ 750	9	\$ 6.750
2022	NOVIEMBRE	\$ 180.000	0.005	\$ 900	8	\$ 7.200
2022	DICIEMBRE	\$ 180.000	0.005	\$ 900	7	\$ 6.300
2022	VESTUARIO DICIEMBRE	\$ 150.000	0.005	\$ 750	7	\$ 5.250
2023	ENERO	\$ 208.800	0.005	\$ 1.044	6	\$ 6.264
2023	FEBRERO	\$ 208.800	0.005	\$ 1.044	5	\$ 5.220
2023	MARZO	\$ 208.800	0.005	\$ 1.044	4	\$ 4.176
2023	ABRIL	\$ 208.800	0.005	\$ 1.044	3	\$ 3.172
2023	MAYO	\$ 208.800	0.005	\$ 1.044	2	\$ 2.088
2023	JUNIO	\$ 208.800	0.005	\$ 1.044	1	\$ 1.044
TOTAL						\$ 85.264

3. GASTOS EDUCATIVOS



NIT: 901007975-6

RODRIGUEZ NOPE ABOGADOS

De acuerdo con lo indicado en el acta no. 426 del 05 de julio del 2022, suscrita ante la Defensoría de Familia ICBF, Centro Zonal De Soacha Centro, en la cual se pactaron los gastos educativos del menor M.G.B., por mitades iguales, procedo a realizar el cobro de los gastos educativos del menor de la siguiente manera.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
UTILES, ONCES, UNIFORMES CORRESPONDIENTES AL 50%	SEGUNDO SEMESTRE 2022	\$ 600.000
UTILES, ONCES, UNIFORMES CORRESPONDIENTES AL 50%	PRIMER SEMESTRE 2023	\$ 600.000
TOTAL		\$ 1.200.000

RESUMEN.

1. TOTAL DE LA DEUDA.

1 + 2 - 3	TOTAL
\$2.481.600 + \$ 85.264 + \$1.200.000 =	\$3.766864

En los términos anteriores, presentamos la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO** de conformidad con las prescripciones del artículo 446 del Código General del Proceso, y la sometemos a consideración del señor juez y de la parte demandada.

Atentamente.

Fabián Andrés Rodríguez Nope
C.C. No. 80.162.890, de Bogotá.
T.P. No. 279.496, C.S.J.